

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVI – Boletín Nº 10 – Mayo – AÑO 2020 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

SECRETARIA DE GOBIERNO y

COORDINACION DE GABINETE

Lic. Julia Marina GIACOBONI GALIZZI

SECCION OFICIAL

RESOLUCIÓN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION Nº 014/20.-.....	2
RESOLUCION Nº 015/20.-.....	2

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 441/20.-.....	3
RESOLUCION Nº 442/20.-.....	3
RESOLUCION Nº 443/20.-.....	3
RESOLUCION Nº 444/20.-.....	4
RESOLUCION Nº 445/20.-.....	4
RESOLUCION Nº 446/20.-.....	5
RESOLUCION Nº 447/20.-.....	5
RESOLUCION Nº 448/20.-.....	5
RESOLUCION Nº 449/20.-.....	6
RESOLUCION Nº 450/20.-.....	6
RESOLUCION Nº 451/20.-.....	7
RESOLUCION Nº 452/20.-.....	7
RESOLUCION Nº 453/20.-.....	8
RESOLUCION Nº 454/20.-.....	8
RESOLUCION Nº 455/20.-.....	8
RESOLUCION Nº 456/20.-.....	9
RESOLUCION Nº 457/20.-.....	9
RESOLUCION Nº 458/20.-.....	9
RESOLUCION Nº 459/20.-.....	10
RESOLUCION Nº 460/20.-.....	10

RESOLUCION Nº 461/20.-.....	11
RESOLUCION Nº 462/20.-.....	11
RESOLUCION Nº 463/20.-.....	11
RESOLUCION Nº 464/20.-.....	12
RESOLUCION Nº 465/20.-.....	12
RESOLUCION Nº 466/20.-.....	12
RESOLUCION Nº 467/20.-.....	13
RESOLUCION Nº 468/20.-.....	13
RESOLUCION Nº 469/20.-.....	14
RESOLUCION Nº 470/20.-.....	14
RESOLUCION Nº 471/20.-.....	14
RESOLUCION Nº 472/20.-.....	15
RESOLUCION Nº 473/20.-.....	15
RESOLUCION Nº 474/20.-.....	15
RESOLUCION Nº 475/20.-.....	16
RESOLUCION Nº 476/20.-.....	16
RESOLUCION Nº 477/20.-.....	17
RESOLUCION Nº 478/20.-.....	17
RESOLUCION Nº 479/20.-.....	17
RESOLUCION Nº 480/20.-.....	18
RESOLUCION Nº 481/20.-.....	18

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 08 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 014/20.-

ADECUACIÓN funcionamiento H.C.D.S. -
visto

El DNU 260/2020 -APN-PTE, el DECNU 297/2020- APN- PTE (prorrogados por el DECNU N° 355/20 y DECNU 408/20 del P.E.N.), el DECNU -2020-325-APN-PTE, el DECNU- 2020-365-APN-PTE, el DCTO- 2020-351- APN-PTE, la DECAD-2020-429-APM-JGM, la DECAD-2020-490-APN-JGM; y la DECAD-2020-524- APN-JGM; y, el Poder Ejecutivo Provincial, por su parte, mediante Resolución N° 355/20 y DNU N° 305/20 y 344/20. Resoluciones del P.E.M. N° 334 - 338- 339 - 395 y 396/20 y concordantes;
Las Resoluciones 07/20 - 10/20 - 11/20 - 12/20;
y
CONSIDERANDO:

Que, en los mencionados D.N.U, se establece la Emergencia Sanitaria para todo el territorio nacional, como así también el "Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio". -
Que, en el DNU 408/2020, resuelve prorrogar el "Aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día 24 de mayo de 2020.-
Que, en referencia al funcionamiento de las Instituciones Públicas, deberán adecuarse, tendiendo a su normalización de manera progresiva. -
Que, la Comisión Especial de Emergencia continúa garantizando la Labor Parlamentaria de manera efectiva. -
Que no existe impedimento alguno. -
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1).- ESTABLECER el horario administrativo de este Honorable Concejo Deliberante mientras se mantengan las medidas establecidas en las Resoluciones será de lunes a viernes de 9 a 14 horas, cumpliendo con las medidas preventivas que fueron instrumentadas tempranamente. -

Artículo 2).- DEROGAR el Artículo 3 de la Resolución 010/20, quedando sin efecto la modalidad de MESA DE ENTRADA ELECTRÓNICA.-

Artículo 3).- DAR la más amplia difusión de la presente.-

Artículo 4).- COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 11 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 015/20.-

SECRETARÍA DE PRESIDENCIA

VISTO:

Las facultades otorgadas al Presidente del HCD por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 119° y 30°, como así también en el Art. 16° del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, en miras de una destacada labor del Honorable Concejo Deliberante, es menester que cuente con una estructura de labor orgánica óptima.

Que, para responder a las necesidades de su pueblo, el mismo requiere adecuarse, en lo que refiere a su funcionamiento institucional, debido al crecimiento de la ciudad en los últimos años. En este marco, la Presidencia del poder legislativo municipal requiere personal idóneo que organice sus actividades diarias, semanales y mensuales, como así también aquellas que requieren de una labor específica para su desarrollo.

Que, esta presidencia planea llevar adelante acciones tales como el Expurgo y la realización de un digesto ordenado que permita cumplir con lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal de Sarmiento, en cuanto al acceso de la información pública, y la publicidad de los actos de gobierno.

Que para tal fin, se debe contar con personal capacitado, idóneo y con experiencia.

Que, nada obsta para que ello no suceda;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SARMIENTO EN USOS DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA

ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON CARÁCTER DE:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º). - PRORROGAR CONTRATO, por los servicios de la Sra. María Cecilia Martin, DNI N° 16.379.945, para desempeñarse como Secretaría de Presidencia de este Concejo Deliberante, según lo establecido en el contrato anexo.

Artículo 2º).- COMUNICAR la presente resolución y el contrato Anexo, al Departamento Contable, de Sueldos y de Personal a efectos del cumplimiento de la misma.

Artículo 3º).- ABÓNESE el valor correspondiente para los agentes que poseen título universitario, con más las cargas familiares en caso de corresponder.-

Artículo 4º).- Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Cumplido. ARCHÍVESE.-

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 07 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 441/20.-

VISTO:

El Expediente N° 028/2019 letra "L" a nombre de LOPEZ MATIAS RAUL CUIT N° 20-33125413-5 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que giraba bajo la denominación de "FLORIPA TRUCK" y se encontraba ubicado 9 DE JULIO N° 548 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 285/2019 con fecha 15 de Marzo de 2019, bajo el número de Ingresos Brutos 3453.-

Que el Señor LOPEZ solicita baja comercial, mediante expediente de mesa de entrada n° 3043/20.-

Que el mismo realizo CONVENIO DE PAGO N° 27312 y 27313 realizado en 6 cuotas.-

Que esta resolución será efectiva y entregada al Señor López una vez cancelado el CONVENIO DE PAGO.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de

LOPEZ MATIAS RAUL CUIT N° 20-33125413-5 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que giraba bajo la denominación comercial de "FLORIPA TRUCK" y se encontraba ubicado en 9 DE JULIO N° 548 esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 442/20.-

VISTO:

El Expediente N° 3491/2018 letra "G" a nombre de GONZALEZ YOLANDA GABRIELA CUIT N° 27-32002629-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO KLJ-295) que giraba bajo la denominación de "LUCY" y se encontraba ubicado GENERAL ROCA N° 985 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 489/2019 con fecha 09 de Mayo de 2019, bajo el número de Ingresos Brutos 3227.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ YOLANDA GABRIELA CUIT N° 27-32002629-1 para su actividad comercial de TAXI (DOMINIO KLJ-295) que giraba bajo la denominación comercial de "LUCY" y se encontraba ubicado en GENERAL ROCA N° 985 esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 443/20.-

VISTO:

El Expediente N° 056/2020 letra "P" nombre de PEREZ MARTIN IGNACIO CUIT N° 20-37347537-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) que gira bajo la denominación de "MARTIN IGNACIO PEREZ" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 108 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la contribuyente antes mencionada solicita habilitación comercial mediante expediente de mesa de entrada N° 3066/2020.-

Que conforme a la Ord. 101/2019, art. 39° la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá por tres años según Art.4) Ord. 71/12 (Código de Habilitaciones),

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ MARTIN IGNACIO CUIT N° 20-37347537-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIATURA EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO) que gira bajo la denominación de "MARTIN IGNACIO PEREZ" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 108 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 444/20.-

VISTO:

El Expediente N° 045/2020 letra "G" a nombre de GUTIERREZ GRACIELA DEL CARMEN CUIT N° 27-21932182-7 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ROTISERIA que girará bajo la denominación de "BIG FOOD" y se encontrará ubicado en AV. REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 25 N° 39 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GUTIERREZ GRACIELA DEL CARMEN mediante expediente de mesa de entrada N° 1898/2020 con fecha 03 de Marzo de 2020, Solicita se le otorgue Habilitación Comercial.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 004/2019. ART N° 39. Se otorgara certificado de HABILITACION COMERCIAL por el periodo de dos años-

Que la Sra. Antes mencionada ha dado cumplimiento con lo solicitado mediante ACTA de

inspección N° 007135 con fecha 05 de Mayo de 2020, en la cual da lugar a lo solicitado HABILITACION COMERCIAL-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 10 DE MARZO 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GUTIERREZ GRACIELA DEL CARMEN CUIT N° 27-21923182-7 para su actividad comercial de ROTISERIA que girará bajo la denominación de "BIG FOOD" se encontrará ubicado en AV. REGIMIENTO DE INFANTERIA MECANIZADO 25 N° 39 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 445/20.-

VISTO:

El Expediente N° 055/2020 letra "C" nombre de CRETTON NORMA INES C.U.I.T. N° 27-12443569-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de FOTOGRAFIA que gira bajo la denominación de "FOTOEXPRESS SARMIENTO" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 210 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita habilitación comercial mediante expediente de mesa de entrada N° 1965/2020.-

Que conforme a la Ord. 004/2019, art. 39° la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá por tres años según Art.4) Ord. 71/12 (Código de Habilitaciones).-

Que la Sra. Antes mencionada ha dado cumplimiento con lo solicitado mediante Acta de Inspección N° 0001-00007086 con fecha 04 de Mayo de 2020, en la cual se da lugar a la habilitación Comercial.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CRETTON NORMA INES C.U.I.T. N° 27-12443569-8 para su actividad comercial de FOTOGRAFIA que gira bajo la denominación de "FOTOEXPRESS SARMIENTO" se encuentra ubicado PATAGONIA N° 210 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 446/20.-

VISTO:

El Expediente N° 064/2016 letra "C" a nombre de COBOS SEBASTIAN JOSE CUIT N° 23-14616328-9 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FERRETERIA – CORRALON DE MATERIALES que girará bajo la denominación "CASA GOTTHARDT" y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 78 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sr. COBOS SEBASTIAN JOSE solicita Rehabilitación Comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 3006/20 con fecha 28 de Abril de 2020.-

Que conforme ORDENANZA N° 101 /2019. ART.39) La Habilitación Comercial o rehabilitación Comercial se extenderá según ORDENANZA N° 71/12 (CODIGO DE HABILITACIONES) Cuando el titular de la habilitación comercial sea dueño del inmueble se otorgara el certificado de habilitación comercial por el periodo de tres años.

Que cumple con ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 07 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a

nombre de COBOS SEBASTIAN JOSE CUIT N° 23-14616328-9 para su actividad comercial de FERRETERIA – CORRALON DE MATERIALES que girará bajo la denominación de "CASA GOTTHARDT" se encontrará ubicado en URUGUAY N° 78 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 447/20.-

VISTO:

El Expediente N° 084/2016 letra "P" a nombre de PEREZ MARCELA FERNANDA CUIT N° 27-16987946-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de BOUTIQUE que girará bajo la denominación "GREYBY" y se encontrará ubicado en FONTANA N° 555 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PEREZ MARCELA FERNANDA solicita Rehabilitación Comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 2982/20 con fecha 28 de Abril de 2020.-

Que conforme ORDENANZA N° 101 /2019. ART.39) La Habilitación Comercial o rehabilitación Comercial se extenderá según ORDENANZA N° 71/12 (CODIGO DE HABILITACIONES) Cuando el titular de la habilitación comercial sea dueño del inmueble se otorgara el certificado de habilitación comercial por el periodo de tres años.

Que cumple con ordenamiento vigente.-

Que no existe impedimento alguno para lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 07 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ MARCELA FERNANDA CUIT N° 27-16987946-5 para su actividad comercial de BOUTIQUE que girará bajo la denominación de "GREYBY" se encontrará ubicado en FONTANA N° 555 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 07 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 448/20.-

VISTO:

El Expediente 054/2020 letra "V" a nombre de VALENCIA MONSALVE JEANETTE ANGELICA C.U.I.T. N° 23-92647429-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS UNIPERSONALES, que gira bajo la denominación de "ANGELICA" y se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 518 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALENCIA MONSALVE JEANETTE ANGELICA C.U.I.T. N° 23-92647429-4 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que gira bajo la denominación de "ANGELICA" se encuentra ubicado en ETCHEZAR N° 518 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 08 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 449/20.-

VISTO

La Nota Expte N° 3149/20 referido al llamado de Concurso de Precios, para el Proyecto de Obra Infraestructura "EJECUCION PAVIMENTO CALLE 28 DE JULIO (ZONA ESTE) entre Calles España y 9 de Julio)" en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 03/20.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: EBENEZER CONSTRUCCIONES, HERNAN RAMIRO ANTELO Y SPRI HORMIGON, para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que esta obra será realizada con fondos de la cuenta Tasa Pavimento.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 15 de Mayo/20, a las 10,00 hs. en el Edificio Municipal.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art.10)-Autorizar el Concurso de Precios N°: 03/20 para el Proyecto de Obra Infraestructura "EJECUCION PAVIMENTO CALLE 28 DE JULIO (ZONA ESTE) entre Calles España y 9 de Julio)" en nuestra ciudad.-

Art.2º)-Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: TRES MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$: 3.032.000,00).-

Art.3º)- Invitase a ofertar a las firmas: EBENEZER CONSTRUCCIONES, HERNAN RAMIRO ANTELO Y SPRI HORMIGON.-

Art.40)- Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las nueve y cuarenta cinco min. (Hrs: 09,45) del día de la apertura. -

Art.5º)- Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 15 de Mayo/20 a las 10.00 hs en la Municipalidad de Sarmiento.-

Art.6º)- Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-1-2-0- Obras Publicas Varias, Parcial 1-2-1-2-2-2- Pavimentación Tasas Adicional Fija Perm.Pat.-

Art. 7º) – Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 08 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 450/20.-

VISTO

La Pandemia de Covid 19, y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional, y en consecuencia, el cierre de la oficina de Rentas de la localidad de Sarmiento;

CONSIDERANDO

Que, debido a la cuarentena obligatoria, la oficina de Rentas de Sarmiento, cerró la atención al público;

Que, la Municipalidad de Sarmiento concurre a diario y realiza trámites, en esas oficinas;

Que, los trámites ahora se realizan on line, y surgieron muchas diferencias entre los cálculos de retenciones realizadas al momento de constituir un pago, y lo que nos encontramos al momento de pagar los sellados de contratos y órdenes de compra; Que, también en el mes de

marzo 2020, es cuando Rentas de la provincia, cambia sus tarifas, aumentando los costos de los mismos y eso agrega mayor confusión en la liquidación de los sellados;

Que, a la presente resolución se le adjunta un detalle de los pagos, con las retenciones realizadas y los pagos que se efectuaron realmente, en concepto de sellados, cuyos recibos originales se encuentran adjuntos a sus respectivas órdenes de pago;

Que, es necesario realizar una erogación en concepto de sellados, para poder cumplimentar el pago de los mismos;

Que, no existe impedimento alguno para proceder a la confección de un cheque para el pago de las diferencias de sellados;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

ART. 1º) AUTORIZAR la confección de un cheque para afrontar las diferencias surgidas en el mes de marzo 2020, por un valor de \$ 10.399,09 (pesos diez mil trescientos noventa y nueve con 09/100;

ART. 2º) REALIZAR la orden de pago correspondiente.-

ART. 3º) ENCOMENDAR a la Secretaria de Hacienda la implementación del presente instrumento legal.-

ART. 4º) REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 451/20.-

VISTO:

El Expediente N° 100/2016 letra "A" a nombre de ABRIGO VALERIA CUIT N° 27-26889368-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación de "DON POECHO" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 344 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada, 14 de Mayo de 2018, bajo el número de ingresos brutos 3283.-

Que según los datos que arroja el Sistema Administrativo Municipal (SAM) el comercio mencionado en VISTO figuraba activo.-

Que la Señora ABRIGO presentó el trámite de baja comercial el día 14 de Febrero de 2020 y cumplimentó CONVENIO DE PAGO DE IIBB.-

Que a partir de la fecha mencionada el Departamento de Comercio procederá a dar de baja en el SAM a la actividad comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de ABRIGO VALERIA CUIT N° 27-26889368-2 para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación comercial de "DON POECHO" y se encontraba ubicado en ESPAÑA N° 344 de esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, **CUMPLIDO, ARCHIVESE.-**

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 452/20.-

VISTO:

El Expediente N° 003/2012 letra "C" nombre de CABEZAS JULIO REMIGIO CUIT N° 20-17881463-0 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO A LA REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de TALLER DE CONFECCION Y VENTA DE ROPA que gira bajo la denominación de "CONFECCIONES HANNAH" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 344 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 877/2015 con fecha 01 de Septiembre de 2015.-

Que el Sr. CABEZAS JULIO REMIGIO, mediante expediente de mesa de entrada N° 1345/2020 solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO A SU REHABILITACION COMERCIAL, rubro TALLER DE CONFECCION Y VENTA DE ROPA.-

Que conforme a la Ord. 101/19 Art. 39º Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgara certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a tres años, el certificado será por tres años.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE DOMICILIO A LA REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CABEZAS JULIO REMIGIO CUIT N° 20-17881463-0 para su actividad comercial de TALLER DE CONFECCION Y VENTA DE ROPA que gira bajo la denominación de "CONFECCIONES HANNAH" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 344 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 453/20.-

VISTO:

El Expediente de mesa de entrada N° 2398/2020 letra "C" a nombre de CALVO NATALIA CUIT. 27-23069814-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS (LII-692/MJI-380) que giraba bajo la denominación de "LUMI" y se encontraba ubicado en AV. 2 DE ABRIL N° 31 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 764/2019 con fecha 31 de Julio de 2019.-

Que presenta la baja de la remisería EL BENJA de fecha 10 de Diciembre de 2019-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de CALVO NATALIA para su actividad comercial de que giraba bajo REMIS (LII-692/MJI-382) la denominación comercial de "LUMI" y se encontraba ubicado en AV. 2 DDE ABRIL N° 31 de esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 454/20.-

VISTO:

El Expediente 063/2020 letra "C" a nombre de CLELAND IOANA MARIA CUIT. 27-24880863-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "CLELAND IOANA MARIA" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 396 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 12 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CLELAND IOANA MARIA CUIT. 27-24880863-8 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que girará bajo la denominación de "CLELAND IOANA MARIA" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 396 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 455/20.-

VISTO:

El Expediente de mesa de entrada N° 2914/2020 letra "F" a nombre de JENKS ELENA CUIT 27-12162988-2 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación de "AGUAS VIVAS" y se encontraba ubicado en B° CASIMIRO SZLAPELIS CASA N° 17 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 469/2011 con fecha 02 de Mayo de 2011.-

Que la Señora JENKS posee CONVENIO DE PAGO 27009 TASA COMERCIAL Y CONVENIO DE PAGO 27010 INGRESOS BRUTOS.-

Que esta baja comercial se hará efectiva una vez abonado los convenios antes mencionados.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de JENKS ELENA CUIT. 27-12162988-2 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES que giraba bajo la denominación comercial de "AGUAS VIVAS" y se encontraba ubicado en BARRIO CASIMIRO SZLAPELIS CASA N° 17 de esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 456/20.-

VISTO:

El Expediente N° 104/2018 letra "F" a nombre de FERNANDEZ DANIEL ERNESTO CUIT N° 20-24236842-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ALBAÑIL-GAS-CLOACA) que giraba bajo la denominación de "FERNANDEZ DANIEL ERNESTO" y se encontraba ubicado MANFREDINI N° 911 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1046/2018 con fecha 13 de Noviembre de 2018, bajo el número de Ingresos Brutos 3564.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de FERNANDEZ DANIEL ERNESTO CUIT N° 20-24236842-9 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ALBAÑIL-GAS-CLOACA) que giraba bajo la denominación comercial de "FERNANDEZ DANIEL ERNESTO" y se encontraba ubicado en MANFREDINI N° 911 esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 12 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 457/20.-

VISTO:

El Expediente N° 057/2020 letra "M" a nombre de MIRANDA ELIANA BEATRIZ CUIT N° 27-32858582-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de LENCERIA que girará bajo la denominación "LENCERIA DANIELA" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 477 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. MIRANDA ELIANA BEATRIZ solicita Habilitación Comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 2693/20 con fecha 03 de Abril de 2020.-

Que conforme a la ORDENANZA N° 004/2019. ART N° 39. Se otorgara certificado de HABILITACION COMERCIAL por el periodo de dos años-

Que la Sra. Antes mencionada ha dado cumplimiento con lo solicitado mediante ACTA de inspección N° 0001-00007088 con fecha 07 de Mayo de 2020, en la cual se da lugar a lo solicitado. HABILITACION COMERCIAL.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 29 DE FEBRERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MIRANDA ELIANA BEATRIZ CUIT N° 27-32858582-6 para su actividad comercial de LENCERIA que girará bajo la denominación de "LENCERIA DANIELA" se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 477 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 458/20.-

VISTO:

La Resolución N° 030/2020, relacionada con la creación del "Programa Emerge Sarmiento", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Expte. Mesa de Entradas 3110/2020, la Señora Directora a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social Dña. Alejandra PARADA, solicita un aporte económico para abonar boleto de luz vencida

correspondiente a la Señora PORTALES, Rocio Belen DNI 38.806.437 domiciliada en Szlapeliz N° 722 Barrio Pioneros .-

Que el presupuesto de su ingreso familiar es insuficiente para cubrir dichos gastos.-

Que el beneficiario cumple con los requisitos dispuestos por la Resolución mencionada en Visto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1º)- ABONAR a la Señora PORTALES, Rocio Belen DNI 38.806.437 un aporte económico por la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 28/00

(\$ 1918,28) con motivo de abonar boleta de luz vencida, dentro del Programa "EMERGE SARMIENTO", según requisitos establecidos en Resolución N° 030/2020.-

Art. 2º)- Adjunta encuesta social y documentación personal.-

Art. 3º)-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 459/20.-

VISTO:

La Resolución N° 030/2020, relacionada con la creación del "Programa Emerge Sarmiento", y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Expte. Mesa de Entradas 3082/2020, la Señora Daniela Viviana Santos Secretaria de Desarrollo Social, solicita un aporte económico para solventar gastos de Alquiler correspondiente al Señor RODRIGUEZ Rubén DNI 24.650.363, domiciliado en Calle 12 Barrio 20 Viviendas casa N° 3 del Barrio Progreso.-

Que el presupuesto de su ingreso familiar es insuficiente para cubrir dichos gastos.-

Que el beneficiario cumple con los requisitos dispuestos por la Resolución mencionada en Visto.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1º)- ABONAR al Señor RODRIGUEZ Rubén DNI 24.650.363, un aporte económico por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) con motivo de solventar gastos de alquiler, dentro del Programa "EMERGE SARMIENTO", según requisitos establecidos en Resolución N° 030/2020.-

Art. 2º)- Adjunta encuesta social y documentación personal.-

Art. 3º)-Regístrese, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 460/20.-

VISTO:

El Expediente N° 060/2020 letra "R" nombre de RUIZ CARLOS ALBERTO CUIT N° 20-29126864-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que gira bajo la denominación "ELECTROMECHANICA RUIZ S.A.S" y se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 1436 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita habilitación comercial mediante expediente de mesa de entrada N° 3205/2020.-

Que conforme a la Ord. 101/2019, art. 39º la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá por tres años según Art.4) Ord. 71/12 (Código de Habilitaciones),

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 13 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RUIZ CARLOS ALBERTO CUIT N° 20-29126864-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que gira bajo la denominación de "ELECTROMECHANICA RUIZ S.A.S" se encuentra ubicado en AV. 9 DE JULIO N° 1436 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 461/20.-

VISTO:

El Expediente N° 3207 letra "P" a nombre de PAREDES JORGE ALBERTO CUIT N° 23-14119084-9 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REPARTIDOR que giraba bajo la denominación de "PAREDES JORGE ALBERTO" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 770 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada, 17/10/1997, bajo el número de ingresos brutos 665.-

Que según los datos que arroja el Sistema Administrativo Municipal (SAM) el comercio mencionado en VISTO figuraba activo.-

Que el Señor PAREDES JORGE ALBERTO adjunta comprobante de AFIP donde consta cese de actividades a partir de fecha OCTUBRE/1997.-

Que a partir de la fecha mencionada el Departamento de Comercio procederá a dar de baja en el SAM a la actividad comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PAREDES JORGE ALBERTO CUIT N° 23-14119084-9 para su actividad comercial de REPARTIDOR que giraba bajo la denominación comercial de "JORGE ALBERTO PAREDES" y se encontraba ubicado en AV. ESTRADA N° 770 de esta localidad.-

Art. 2) REGISTRESE, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 462/20.-

VISTO:

El Expediente N° 087/2018 letra "R" nombre de RAMADORI MARIA EMILIA CUIT N° 27-32450171-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad comercial de MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "CANDY WIND" y se encuentra ubicado en ALBERDI N° 415 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 573/2018 con fecha 29 de Mayo de 2018.-

Que la Sra. RAMADORI MARIA EMILIA, mediante expediente de mesa de entrada N° 1878/2020 solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL a su actividad comercial de MULTIRUBRO.-

Que conforme a la Ord. 101/19 Art. 39° Cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgara certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a tres años, el certificado será por tres años.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2021 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMADORI MARIA EMILIA CUIT N° 27-32450171-7 para su actividad comercial de MULTIRUBRO que gira bajo la denominación de "CANDY WIND" se encuentra ubicado en ALBERDI N° 415 de ésta localidad.-

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 463/20.-

VISTO:

El Expediente N° 162/2019 letra "N" a nombre de NUÑEZ MARTIN ALBERTO CUIT N° 20-231665553-1 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación de "OUTDOORS ADVENTURE" y se encontraba ubicado FONTANA N° 180 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1262/2019 con fecha 25 de Octubre de 2019, bajo el número de Ingresos Brutos 3721.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de NUÑEZ MARTIN ALBERTO CUIT N° 20-23165553-1 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS que giraba bajo la denominación comercial de "OUTDOORS ADVENTURE" y se encontraba ubicado en FONTANA N° 180 esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 464/20.-

VISTO:

El Expediente N° 167/2013 letra "F" nombre de FORCIATTI LUCIA C.U.I.T. N° 27-32858498-6 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "D Y D" y se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 764 B° 21 DE JUNIO de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 347/2016 con fecha 02 de Marzo de 2016.-

Que la Sra. FORCIATTI LUCIA, mediante expediente de mesa de entrada N° 3135/2020 solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL a su actividad comercial de DESPENSA.-

Que conforme a la Ord. 101/2019, art. 39° la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá por tres años según Art.4) Ord. 71/12 (Código de Habilitaciones),

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de FORCIATTI LUCIA C.U.I.T. N° 27-32858498-6 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la denominación de "D Y D" se encuentra ubicado en WILLIAMS N° 764 B° 21 DE JUNIO de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 465/20.-

VISTO:

El Expediente N° 059 /2020 letra "C" nombre de ÑANCUCHEO JORGE ARIEL C.U.I.T. N° 20-22027583-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de MERCADO-CARNICERIA que gira bajo la denominación de "AGROALIMENTOS LA CHACRA" y se encuentra ubicado en RAWSON N° 315 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita habilitación comercial mediante expediente de mesa de entrada N° 3089/2020.-

Que conforme a la Ord. 004/2019, art. 39° la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá por tres años según Art.4) Ord. 71/12 (Código de Habilitaciones).-

Que la Sra. Antes mencionada ha dado cumplimiento con lo solicitado mediante Acta de Inspección N° 0001-00007086 con fecha 04 de Mayo de 2020, en la cual se da lugar a la habilitación Comercial.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ÑANCUCHEO JORGE ARIEL C.U.I.T. N° 20-22027583-4 para su actividad comercial de MERCADO-CARNICERIA que gira bajo la denominación de "AGROALIMENTOS LA CHACRA" se encuentra ubicado RAWSON N° 315 B° PARQUE PATAGONIA de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 466/20.-

VISTO:

El Expediente 060/2020 letra "P" a nombre de PAREDES JORGE ALBERTO CUIT. 23-14119084-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION

COMERCIAL para su actividad de SERVICIOS DE FUMIGACION que girará bajo la denominación de "PAREDES JORGE ALBERTO" y se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 770 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PAREDES JORGE ALBERTO CUIT. 23-14119084-9 para su actividad comercial de SERVICIOS DE FUMIGACION que girará bajo la denominación de "PAREDES JORGE ALBERTO" se encontrará ubicado en AV. ESTRADA N° 770 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 467/20.-

VISTO:

La Nota Expte., N° 2969/2020, con fecha 27 de Abril del corriente año y las nuevas asignaciones de funciones en la Secretaria de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota mencionada en Visto; el agente municipal MORENO Ramón Rubén, solicita su incorporación a los alcances de la Ordenanza N° 10/19, debido a que ha comenzado a transcurrir el último año de servicio laboral próximo a jubilarse, a partir del 01 de Mayo del corriente año;

Que, ante esta eventualidad se ha producido una reestructuración en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Que, de acuerdo a las indicaciones del Secretario de Hacienda se debe reconocer una mayor responsabilidad al agente municipal PACHECO Gabriela Soledad por administración de caja chica;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) ABONAR al Agente Municipal PACHECO Gabriela Soledad DNI. 36.261.258 Leg., N° 812 un Suplemento Remunerativo en concepto de Fallo de Caja equivalente al Quince por Ciento (15%) de la Categoría Trece (13) a partir del mes de Mayo/2020 y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 468/20.-

VISTO:

Resolución N° 816/17, y Nota Expte., N° 2969/2020, con fecha 27 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Nota mencionada en Visto; el agente municipal MORENO Ramón Rubén, solicita su incorporación a los alcances de la Ordenanza N° 10/19, debido a que ha comenzado a transcurrir el último año de servicio laboral próximo a jubilarse, a partir del 01 de Mayo del corriente año;

Que, se hace necesario dejar sin efecto la Resolución N° 816/17, cual designaba al agente MORENO, como Director de Compras y Contrataciones;

Que, ante esta eventualidad, corresponde asignar el cargo de Director de Compras y contrataciones al agente CASAS, Gabriel Fortunato, quien reúne las condiciones, idoneidad y experiencia para cumplir tal función;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1) DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal N° 816/17 con fecha 07 de Septiembre del año 2017 a partir del 01 de Mayo del corriente año.-

Art. 2) DESIGNAR al Agente Municipal CASAS Gabriel Fortunato D.N.I 24.880.825 Leg.,: N° 632 como Director de Compras y Contrataciones, a partir del día 01 de Mayo de 2020.-

Art. 3) FIJAR como sueldo para el Director de Compras y Contrataciones en 2,5 básicos de la Categoría 13 mas salario familiar de corresponder.-

Art. 4) La presente quedará sujeta automáticamente a cambios que se produzcan en la escala salarial del personal municipal.-

Art. 5) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal Y cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 469/20.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010/19, y Nota Expte., N° 2969/20; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 10/19, se incorpora la Categoría 20 (BIS) al Capítulo IV, Artículo 9 de la Ordenanza 45/94;

Que el espíritu de la indicada norma, es efectuar un justo reconocimiento a los agentes municipales que se encuentren transitando su último año de servicio en esta Corporación Municipal, incluirlos en la Categoría 20 (Bis), como Personal Superior, brindándoles jerarquía al esfuerzo y la entrega que han demostrado en esta Institución;

Que el Agente Municipal MORENO Ramón Rubén Leg., N° 013 reúne los requisitos necesarios para ser incorporado a la misma;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art.1)- RECONOZCASE al agente municipal MORENO Ramón Rubén Leg., N° 013 con la CATEGORIA 20 (Bis).

Art. 2)- ABONAR HABERES al agente mencionado en el Artículo 1 de la presente, según lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 010/19, y desafectar de todo adicional remunerativo y no remunerativo que perciba, con excepción de aquellos otorgados por Ordenanza Municipal, a partir del 01 de Mayo/20 y hasta tanto se determine lo contrario.-

Art. 3)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamento de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 4)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 470/20.-

VISTO:

La nota con Expediente mesa de Entrada N° 3234/20 con Fecha 12 de Mayo emitida por la Sra. SANTOS Daniela Viviana Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en el Visto; se informa la rescisión contractual a partir del 12 de Mayo de la Srta. EHIJOS Mónica Lucila DNI 37.347.616 quien se desempeñaba como Operadora Convivencial dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que corresponde abonar la liquidación final, la que comprende: haberes al 11 de Mayo del corriente año, 07 (siete) días pendientes de Licencia Anual 2019, 07 (siete) días proporcionales de Licencia Anual 2020 y S.A.C proporcional si correspondiere.

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR a la Srta. EHIJOS Mónica Lucila DNI 37.347.616 Leg. N° 1048 lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: haberes al 11 de Mayo del corriente año, 07 (siete) días pendientes de Licencia Anual 2019, 07 (siete) días proporcionales de Licencia Anual 2020 y S.A.C proporcional si correspondiere.

Baja por Rescisión Contractual a partir del día 12 de Mayo de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 471/20.-

VISTO:

La finalización contractual con el Sr. SILVA Mauricio Eliseo al 30 de Abril 2020; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar la Liquidación Final al Agente Municipal Sr. SILVA Mauricio Eliseo DNI. 27.177.257, comprendiendo: 03 (tres) días pendientes correspondientes a la L.A.R/18, 20 (veinte) días pendientes de la L.A.R/19, 07 (siete) días proporcionales de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional 2020 si correspondiere, por finalización contractual al día 30 de Abril de 2020;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal Sr. SILVA Mauricio Eliseo Legajo N° 940, D.N.I 27.177.257, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: 03 (tres) días pendientes correspondientes a la L.A.R/18, 20 (veinte) días pendientes de la L.A.R/19, 07 (siete) días proporcionales de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional 2020 si correspondiere Baja por finalización contractual a partir del día 01 Mayo de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 472/20.-

VISTO:

La finalización contractual con la Sra. GONZALEZ Verónica Isabel al 30 de Abril 2020; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar la Liquidación Final a la Agente Municipal Sra. GONZALEZ Verónica Isabel DNI. 25.893.787, comprendiendo: 08 (ocho) días pendientes de la L.A.R/19, 07 (siete) días proporcionales de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional 2020 si correspondiere, por finalización contractual al día 30 de Abril de 2020;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. GONZALEZ Verónica Isabel Legajo N° 952, D.N.I 25.893.787, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: 08 (ocho) días pendientes de la L.A.R/19, 07 (siete) días proporcionales de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional 2020 si correspondiere. Baja por finalización contractual a partir del día 01 Mayo de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 473/20.-

VISTO:

La finalización contractual con la Sra. SOTO ASSIN Julieta Anahí al 30 de Abril 2020; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar la Liquidación Final a la Agente Municipal Sra. SOTO ASSIN Julieta Anahí DNI. 37.347.611, comprendiendo: S.A.C proporcional 2020 si correspondiere, por finalización contractual al día 30 de Abril de 2020;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR a la Agente Municipal Sra. SOTO ASSIN Julieta Anahí Legajo N° 1114, D.N.I 37.347.611, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: S.A.C proporcional 2020 si correspondiere. Baja por finalización contractual a partir del día 01 Mayo de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 474/20.-

VISTO:

La nota con Expediente mesa de Entrada N° 3247/20 con Fecha 17 de Mayo emitida por la Sra. POSSI Verónica Marisa Directora de Guardia Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en el Visto; se informa la rescisión contractual a partir del 06 de Mayo de la Srta. MUÑOZ Aldana Micaela DNI 39.442.572 quien se desempeñaba como Agente de Guardia Urbana Municipal;

Que corresponde abonar la liquidación final, la que comprende: haberes al 05 de Mayo del corriente año más S.A.C proporcional si correspondiere.

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR a la Srta. MUÑOZ Aldana Micaela DNI 39.442.572 Leg. N° 1119 lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: haberes al 05 de Mayo del corriente año más S.A.C proporcional si correspondiere.

Baja por Rescisión Contractual a partir del día 06 de Mayo de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 475/20.-

VISTO:

La finalización contractual con el Sr. ROJAS CASAS Franco Gastón al 30 de Abril 2020; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar la Liquidación Final al Agente Municipal Sr. ROJAS CASAS Franco Gastón DNI. 41.475.870, comprendiendo: 20 (veinte) días pendientes de la L.A.R/19, 07 (siete) días proporcionales de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional 2020 si correspondiere, por finalización contractual al día 30 de Abril de 2020;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Agente Municipal Sr. ROJAS CASAS Franco Gastón Legajo N° 1008, D.N.I 41.475.870, lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: 20 (veinte) días pendientes de la L.A.R/19, 07 (siete) días proporcionales de la L.A.R/20 y S.A.C proporcional 2020 si correspondiere Baja por finalización contractual a partir del día 01 Mayo de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 476/20.-

VISTO:

La nota con Expediente mesa de Entrada N° 3034/20 con Fecha 04 de Mayo emitida por la Sra. POSSI Verónica Marisa Directora de Guardia Urbana Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en el Visto; se informa la rescisión contractual a partir del 01 de Mayo del Sr. PINTOS Leonardo Antonio DNI 38.806.439 quien se desempeñaba como Agente de Guardia Urbana Municipal; Que corresponde abonar la liquidación final, la que comprende: haberes al 30 de Abril del corriente año más S.A.C proporcional si correspondiere.

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Sr. PINTOS Leonardo Antonio DNI 27.177.257 Leg. N° 952 lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: haberes al 30 de Abril del corriente año más S.A.C proporcional si correspondiere.

Baja por Rescisión Contractual a partir del día 01 de Mayo de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 477/20.-

VISTO:

La nota con Expediente mesa de Entrada N° 3216/20 con Fecha 11 de Mayo emitida por el Sr. CAMARDA Rubén Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en el Visto; se informa la rescisión contractual a partir del 20 de Abril del Sr. WILLIAMS Jonatan Gastón DNI 32.858.473 quien se desempeñaba como Auxiliar Administrativo en la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; Que corresponde abonar la liquidación final, la que comprende: haberes al 19 de Abril del corriente año, 13 (trece) días pendientes de Licencia Anual 2019, 07 (siete) días proporcionales de Licencia Anual 2020 y S.A.C proporcional si correspondiere. Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Sr. WILLIAMS Jonatan Gastón DNI 32.858.473 Leg. N° 1024 lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: haberes al 19 de Abril del corriente año, 13 (trece) días pendientes de Licencia Anual 2019, 07 (siete) días proporcionales de Licencia Anual 2020 y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Rescisión Contractual a partir del día 20 de Abril de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 478/20.-

VISTO:

La Nota suscripta por el Sr. FLORES MARISCAL, Carlos José Manuel el día 27 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Visto; el Sr. FLORES MARISCAL Carlos José Manuel informa su Renuncia laboral, a partir del 27 de Abril del 2020;

Que, corresponde realizar liquidación final, la que comprende: Haberes al 26 de Abril del corriente año, y S.A.C proporcional si correspondiere.-

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR al Sr. FLORES MARISCAL Carlos José Manuel DNI 35.581.522 Leg. N° 1106 lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: Haberes al 26 de Abril del corriente año, y S.A.C proporcional si correspondiere. Baja por Renuncia a partir del día 27 de Abril de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 479/20.-

VISTO:

La nota con Expediente mesa de Entrada N° 3234/20 con Fecha 12 de Mayo emitida por la Sra. SANTOS Daniela Viviana Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que según la nota mencionada en el Visto; se informa la rescisión contractual a partir del 12 de Mayo de la Srta. HERNANDEZ GONZALEZ Tamara Yanina DNI 36.903.275 quien se desempeñaba como Docente en Jardín Maternal N° 01 dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social;

Que corresponde abonar la liquidación final, la que comprende: haberes al 11 de Mayo del corriente año más S.A.C proporcional si correspondiere.

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

RESUELVE

Art. 1)- ABONAR a la Srta. HERNANDEZ GONZALEZ Tamara Yanina DNI 36.903.275 Leg. N° 1123 lo pertinente a la liquidación final, comprendiendo la misma: haberes al 11 de Mayo del corriente año más S.A.C proporcional si correspondiere.

Baja por Rescisión Contractual a partir del día 12 de Mayo de 2020.-

Art. 2)-Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVÉSE.-

Sarmiento, Chubut 13 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 480/20.-

VISTO:

El Expediente N° 129/2014 letra "P" nombre de PARDO MARIA EUGENIA C.U.I.T. N° 27-28686815-7 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de VIVERO que gira bajo la denominación de "VIVERO COIRON" y se encuentra ubicado en RUTA N° 26 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 383/2016 con fecha 09 de Marzo de 2016.-

Que la Sra. PARDO MARIA EUGENIA, mediante expediente de mesa de entrada N° 2504/2020 solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL a su actividad comercial de VIVERO.-

Que conforme a la Ord. 101/2019, art. 39° la habilitación o rehabilitación comercial se extenderá por tres años según Art.4) Ord. 71/12 (Código de Habilitaciones),

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 13 DE MAYO 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PARDO MARIA EUGENIA C.U.I.T. N° 27-28686815-7 para su actividad comercial de VIVERO que gira bajo la denominación de "VIVERO COIRON" se encuentra ubicado en RUTA 26 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 15 de Mayo de 2020.-

RESOLUCION N° 481/20.-

VISTO:

El DNU N° 459/2020 del Poder Ejecutivo Nacional; y El DNU N° 365/2020 del Poder Ejecutivo Provincial; que además de prorrogar las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio, autoriza primero a los Gobernadores y luego a los Intendentes a que establezcan excepciones al cumplimiento de esas medidas siempre y cuando sus jurisdicciones cumplan los recaudos que expresamente estipulaba en cada uno de ellos;

La Carta Orgánica Municipal, que en sus artículos 120° y 141° inc. 24, prevé la facultad del Poder Ejecutivo Municipal de adoptar medidas urgentes y eficaces, en resguardo de la salud humana, seriamente comprometida en el contexto de la pandemia originada en el virus COVID-19, y cuya evolución de la situación epidemiológica es dinámica y cambiante;

La Ordenanza N° 003/20, que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer de las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto; y, establecer las sanciones que han de aplicarse ante las infracciones al incumplimiento de las medidas dispuestas por el DNU N° 297/2020 del Ejecutivo Nacional, modificatorias y complementarias, como por la normativa provincial aplicable al municipio, y la local, dictadas en el marco de la Emergencia de Salud;

Las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal N° 334/2020, N° 338/2020, N° 339/2020 y su modificatoria N° 440/20; que evidencian que ya se ha declarado a nivel local la emergencia sanitaria en el ejido urbano y rural de Sarmiento, y se han tomado medidas tendientes a garantizar la seguridad y salud de los vecinos y vecinas de Sarmiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo transcurrido más de CINCUENTA (50) días desde el dictado del Decreto N° 297/20, las medidas de aislamiento y distanciamiento social aún siguen cumpliendo un rol de vital

importancia para hacer frente a la epidemia y para mitigar el impacto sanitario de COVID-19.

Que estas medidas han permitido, hasta el momento, contener la epidemia, por la aparición gradual y detección precoz de casos y por la implementación de las acciones de control ante casos con menor tiempo de evolución, registrándose una disminución en la velocidad de propagación y evitando la saturación del sistema de salud, tal como sucedió en otros lugares del mundo.

Que si bien el aislamiento ha resultado efectivo desde el punto de vista sanitario y epidemiológico, el conjunto de esta normativa ha generado inconvenientes en la salud psico-física de las personas, y que la autorización de salidas de esparcimiento es una de las peticiones a las que resta dar respuesta;

Que el Ministerio de Salud se ha manifestado en favor de la medida entendiendo que la práctica de ejercicio físico de forma regular es un pilar básico recomendable para la salud de la población general, especialmente para aquellas personas con enfermedades crónicas, y por lo tanto, que es necesario adoptar medidas más convenientes tendientes a menguar los efectos negativos del aislamiento y el sedentarismo;

Que se ha propuesto habilitar las actividades de esparcimiento y recreación al aire libre para todas las localidades de la provincia, considerando la necesidad del cumplimiento y sostenimiento de las medidas efectivas hasta ahora, en las cuales este permiso no implique aumentar el riesgo de transmisión viral;

Que, este municipio es autónomo en cuanto a la regulación de las actividades comerciales y sociales que se desarrollan en su ejido urbano y rural;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUERTO POR LOS ARTS. 20° inc. 2, 24° inc.4, 45°, 141°, 216° y ccdtes. DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR a las personas que deben cumplir el aislamiento social preventivo y obligatorio, a realizar salidas de esparcimiento y actividades deportivo-recreativas, en beneficio de su salud y su bienestar psico-físico, según la modalidad que se establece en la presente Resolución. Estas actividades deberán respetar las siguientes recomendaciones sanitarias:

Respetar el distanciamiento social entre las personas de dos (2) metros, salvo cuando se tratare de personas de hasta catorce (14) años, quienes deberán realizar la salida en compañía de

un adulto conviviente, progenitor no conviviente o referente afectivo mayor de edad;

En ningún caso se podrán formar aglomeración o reuniones de personas y siempre se deberá dar cumplimiento a las instrucciones generales de la autoridad sanitaria;

Uso obligatorio de mascarilla, cubreboca o barbijo social y comunitario, para la circulación fuera de los domicilios y en cualquier ámbito del espacio público o privado;

Respetar las medidas de higiene como el lavado de manos (al salir e ingresar al domicilio), desinfección de calzado y cambio de la muda de ropa (al retornar al domicilio);

En sus salidas, los niños y niñas podrán llevar consigo patines, bicicletas o cualquier otro juguete, aunque deberán mantenerse alejados de otros menores para respetar la máxima del distanciamiento social;

Los adolescentes mayores de catorce (14) años, podrán realizar salidas sin acompañante, portando su D.N.I.

2°) Exceptúese de la autorización conferida en el Artículo 1°, a las siguientes personas: aquellas que presenten síntomas o tengan que mantener el ASO; las que regresaron de áreas de circulación viral en los últimos 14 días; los casos sospechosos de COVID-19; los casos confirmados en domicilio aún sin alta (no recuperados); los contactos estrechos de casos confirmados en la provincia o fuera de ella, mientras se encuentran cumpliendo el aislamiento social obligatorio.

3°) Las salidas autorizadas en la presente Resolución, deberán atender lo siguiente:

1. Se establece una franja horaria atendiendo la edad de la persona:

1.1 Adultos y mayores de 14 años, en los horarios de 08:00 a 17:00 horas.

1.2 Niñas y niños, en el rango horario de 15:00 a 17:00 horas.

1.3 Adultos mayores y población de riesgo, en el rango horario de 10 a 12hs.

2. La circulación en la zona urbana del ejido de Sarmiento, se permitirá en una distancia de hasta los cuatrocientos (400) metros del domicilio o residencia. Para la circulación en las zonas peri-urbanas y rurales se establecen los siguientes circuitos y actividades:

2.1 Lago Musters: están habilitadas las salidas de esparcimiento en familia (convivientes de un mismo espacio), y para caminatas y los deportes individuales running y ciclismo.

2.2 Cerro Silva: están habilitadas las salidas de esparcimiento en familia (convivientes de un mismo espacio) y para caminatas y los deportes individuales running, ciclismo y motocross.

2.3 Senda del Río Senguier: están habilitadas las salidas de esparcimiento en familia (convivientes de un mismo espacio), para caminatas y los deportes individuales running y ciclismo.

2.4 Inmediaciones de la Ruta Provincial N°270: están habilitadas las salidas de esparcimiento individuales para caminatas y los deportes individuales running y ciclismo.

3. No estará permitido el acceso y permanencia en espacios recreativos infantiles al aire libre donde haya juegos que favorezcan el agrupamiento social, ni a instalaciones deportivas; pero sí a espacios naturales y zonas verdes autorizadas. No está permitida la realización de actividades deportivas en grupo.

4. Las salidas se podrán realizar los días lunes, miércoles, viernes, sábados y domingos.

4°) Las salidas quedarán sujetas a la situación epidemiológica local, o cualquier otra situación que ponga en riesgo la seguridad sanitaria de nuestros vecinos y vecinas. Por ello, se hace un llamado a la responsabilidad social e individual de todas las personas, respecto de cumplimiento de las presentes medidas, quedando sujetas a la vigencia de esta Resolución y al cumplimiento de la misma.

5°) Será autoridad de aplicación a los efectos de la coordinación, fiscalización y control de su cumplimiento, el personal de la Guardia Urbana Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación de Gabinete, la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Sarmiento, y la Policía de la Provincia del Chubut.

6°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO Y DEMÁS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y DEMÁS MEDIOS HABITUALES, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Sin más, saludo atte.-

Impreso en la Municipalidad de
Sarmiento, 15 de Mayo de 20

SECCIÓN OFICIAL

NOTA N° 3257/20:

Ref: FE DE ERRATAS-BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio a su equipo de trabajo, a fin de solicita tenga a bien considerar la información elevada a esta dependencia municipal, por parte del HCDS; por medio de notas N° 2858, 2859 y 2860/20.

Las mismas refieren a fe de erratas de distinto orden, vinculadas a la publicación del BOM. A este respecto, solicito sea considerada su publicación en la próxima del mismo

